



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdn 1) Rad.680013103004-2018-00326-00

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. Por encontrarla ajusta a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.
2. La liquidación del crédito presentada, deberá tenerse en cuenta en la etapa correspondiente, ante los Juzgados de Ejecución del Circuito-Reparto.
3. En firme este proveído, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25c205e1b62a0625953956230ba3d15ef2d2284eb8aae349776db514bdf307e9

Documento generado en 15/03/2021 03:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**